



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
01 AGO. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima 18 de julio de 2023

Visto el Expediente N° 23-027958-001, que contiene la Nota Informativa N° 050-2023-JSCI-HNHU, emitido por la Jefa del Servicio de Cuidados Intensivos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, solicita la expedición del acto resolutorio para la re conformación de los integrantes de la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parenteral (UTENEP) del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con Resolución Directoral N° 282-2013-HNHU-DG de fecha 12 de abril de 2013, se reconstituyó la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parenteral (UTENEP);

Que, con Memorando N° 595-2023-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite el Informe N°021-2023-UO-OPE/HNHU emitido por el Jefe de la Unidad de Organización en donde informa que el artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestro Hospital establece que el Servicio de Cuidados intensivos, es la unidad orgánica encargada de brindar tratamiento médico-quirúrgico a los pacientes en situación crítica, proponer, evaluar, ejecutar acciones y procedimientos médico-quirúrgicos para la recuperación de los pacientes que atiende; depende del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y entre sus funciones generales tenemos: e) Dar soporte nutricional especializado a pacientes y niños del hospital y/o referidos de otros establecimientos de salud a nivel nacional, previa coordinación; ante ello la UTENEP pertenece al Servicio de Cuidados Intensivos del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, por lo que recomienda que se actualice el equipo de trabajo de dicha Unidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 295-2023-OAJ/HNHU;



Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Conforme a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Equipo Multidisciplinario de la Unidad de Terapia Nutricional Enteral y Parenteral (UTENEP), el que estará integrado por los siguientes profesionales de la salud:



Un representante del Departamento Emergencia y Cuidados Críticos
Un representante del Departamento de Nutrición
Un representante del Departamento de Enfermería
Un representante del Departamento de Farmacia

Artículo 2.- DAR TERMINO a la Resolución Directoral N° 282-2013-HNHU-DG de fecha 12 de abril de 2013.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
.....
M.C. LUIS WILFREDO MIRANDA MOLINA
Director General (e)
(MP 27473)

LWMM/FHOR
DISTRIBUCIÓN.
() DA
() Dpto. de EYCC
() OPE
() SCI
() OCI
() Archivo